LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 1927

Cantón.- A este rango elévase el villorio de Conda de la jurisdicción de Pocona (Cochabamba).

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Elévase al rango de cantón el villorio de Conda de la jurisdicción de Pocona, provincia de Totora.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de octubre de 1927

ROMÁN PAZ.- Constantino Carrión V.

Aurelio Arauz, S.S.- V. Leytón A., D.S.- Germán Costas, D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 27 de octubre de 1927.

H. SILES.- M.D. Canseco.

Es conforme:

F. Ostria Reyes.- Oficial Mayor de Gobierno.